



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2015-MPH/A

Ayacucho, 04 de Mayo del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, las municipalidades cumplen su función ejecutiva de gobierno, entre otros mecanismos, a través de los Decretos de Alcaldía, los cuales de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004 -2013-MPH/A; de fecha 24 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2013), el mismo que contiene 99 Procedimientos Administrativos y 17 Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, mediante el Informe N° 026 -2015-MPI 1/1 7.19, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la propuesta de modificación de los requisitos de los procedimientos administrativos N° 02, 03, 04 y 05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), con la finalidad de aplicarlos correcta y eficientemente, en marco a la metodología de Simplificación Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, mediante Opinión Legal N° 67-2015-MPH/I6, de fecha 31 de Marzo del 2015 otorga una opinión técnica favorable para la aprobación de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2013);

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que taxativamente dice: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación y supresión de requisitos de los procedimientos administrativos N° 02, 03, 04 y 05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), correspondiente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Territorial de Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004 -2013-MPH/A; de acuerdo al Anexo 01, cuyo contenido forma parte del presente decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos competentes el cumplimiento y seguimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales; y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología la publicación del mismo, así como del Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano Empresas-PSCE y el Portal del Estado Peruano conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga según ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCAIDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Huamanga
Mas Humano.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2013

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015)	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evacuación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL												
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO												
2	CERTIFICADO DE CÓDIGO ÚNICO CATASTRAL Base Legal: Ley N° 27972, Art 79°, Num. 1.4, 1.4.2 (27-05-03) Ley N° 27444, Art 44°, Num. 44.1 (11-04-01) Ley N° 28294, Art 14°, Num. 5 (21-07-04) D. S. N° 005-2006-JUS, Art 39° (12-02-06) Directiva 001-2006-SNCP/CNC (17-04-06) R.M. N° 155-2006-VIVIENDA, Art. 182° (14-06-06)	1. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada. 2. Indicar el Número de Resolución de Subdivisión, en caso de subdivisión de lotes, emitido por la Municipalidad. 3. Memoria descriptiva, plano perimétrico, de ubicación y localización en coordenadas UTM, impreso en formato A3, firmado y visado por la autoridad competente. 4. Documento que acredite la propiedad; compra venta legalizada (escritura pública) y/o copia literal expedida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso de no contar con estos documentos podrán presentar certificado de posesión de prescripción adquisitiva y búsqueda catastral expedida por la SUNARP. 5. Pago por derecho de trámite por cada certificación. Nota: Para el caso de actuar como representante, deberá presentar Carta poder vigente.			1.70%	65.40	X		4 (Cuatro)	Trámite Documentario y Archivo	Subgerente Planeamiento Urbano y Catastro	1) RECONSIDERACIÓN al Subg. de Planeam.Urb. Y Catast. en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria, con firma de abogado. 1) APELACIÓN al Gerente de Desarrollo territorial, en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.
3	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICO Y EDIFICATORIOS Base Legal: Ley N° 29090, Art 14°, Num. 2 (25-09-07) Ley N° 29566, Art 5° (28-07-2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 5, (04-05-13)	1. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada. 2. Memoria descriptiva, plano perimétrico, de ubicación y localización en coordenadas UTM, impreso en formato A3, firmado y visado por la autoridad competente. 3. Documento que acredite la propiedad; compra venta legalizada (escritura pública) y/o copia literal expedida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso de no contar con estos documentos podrán presentar certificado de posesión de prescripción adquisitiva y búsqueda catastral expedida por la SUNARP. 4. Pago por derecho de trámite por cada certificación. Nota: Para el caso de actuar como representante, deberá presentar Carta poder vigente.			1.70%	65.40	X		5 (Cinco)	Trámite Documentario y Archivo	Subgerente Planeamiento Urbano y Catastro	1) RECONSIDERACIÓN al Subg. de Planeam.Urb. Y Catast. en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria, con firma de abogado. 1) APELACIÓN al Gerente de Desarrollo territorial, en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.
4	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS Base Legal: Ley N° 29090, Art 14°, Num. 2 (25-09-07) Ley N° 29566, Art 5° (28-07-2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 5, (04-05-13)	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Memoria descriptiva, plano perimétrico, de ubicación y localización en coordenadas UTM, impreso en formato A3, firmado y visado por la autoridad competente, de la Municipalidad Provincial de Huamanga ; en caso se trate de predios fuera del distrito de Ayacucho, deberán ser visados, por la respectiva Municipalidad Distrital. 3. Documento que acredite la propiedad; compra venta legalizada (escritura pública) y/o copia literal expedida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4. Pago por derecho de trámite por cada certificación. Nota: Para el caso de actuar como representante, deberá presentar Carta poder vigente.			1.70%	65.40	X		5 (Cinco)	Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Subg. de Planeam.Urb. Y Catast. en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria, con firma de abogado. 1) APELACIÓN al Gerente de Desarrollo territorial, en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.
5	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Base Legal: Ley N° 27972, Art 79°, Num. 1.4, 1.4.2 (27-05-03) Ley N° 27444, Art 44°, Num. 44.1 (11-04-01) Ley N° 28294, Art 14°, Num. 5 (21-07-04) D. S. N° 005-2006-JUS, Art 39° (12-02-06) Directiva 001-2006-SNCP/CNC (17-04-06) R.M. N° 155-2006-VIVIENDA, Art. 182° (14-06-06)	1. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente llenada. 2. Indicar el Número de Resolución de Subdivisión, en caso de subdivisión de lotes, emitido por la Municipalidad. 3. Memoria descriptiva, plano perimétrico, de ubicación y localización en coordenadas UTM, impreso en formato A3, firmado y visado por la autoridad competente. 4. Documento que acredite la propiedad; compra venta legalizada (escritura pública) y/o copia literal expedida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso de no contar con estos documentos podrán presentar certificado de posesión de prescripción adquisitiva y búsqueda catastral expedida por la SUNARP. 5. Pago por derecho de trámite por cada certificación. Nota: Para el caso de actuar como representante, deberá presentar Carta poder vigente.			1.57%	60.60	X		4 (Cuatro)	Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Subg. de Planeam.Urb. Y Catast. en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria, con firma de abogado. 1) APELACIÓN al Gerente de Desarrollo territorial, en 15 días. 2) RESUELVE, en 30 días 3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado.